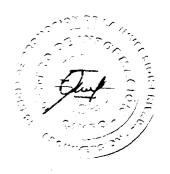
REPÚBLICA DEL PERÚ





AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

COMITE DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA ASIGNACIÓN DEL ESPECTRO
Y LA ENTREGA EN CONCESIÓN AL SECTOR PRIVADO
DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES PERSONALES

OCTUBRE 2004



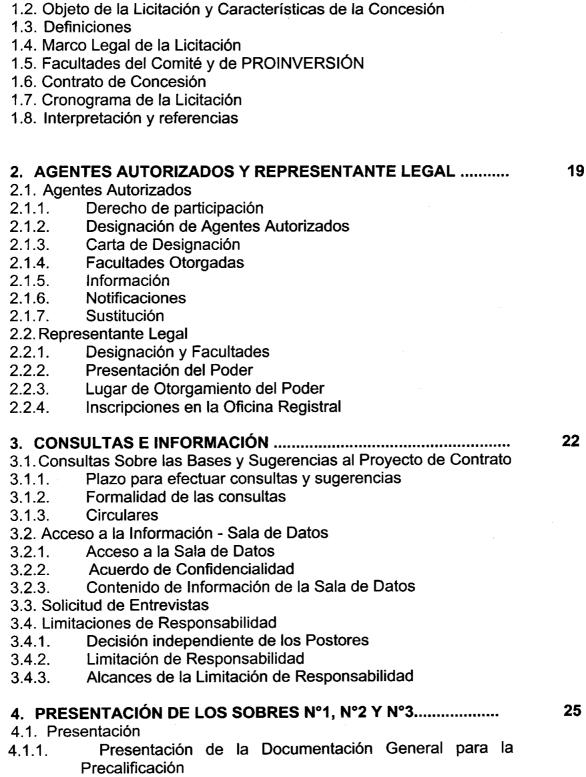




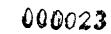
1.1. Convocatoria



1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN......











4.1.2.	Presentación de los Sobres N°2 y N°3	200
4.1.3. 4.1.4.	Apertura del Sobre N°3 Presentación de sobres por Agente Autorizado y/o Representante Legal	To among the second
4.4. Form 4.5. Cost 4.6. Efec	ma umentos Originales y Copias na de Presentación de los Sobres N°1, N°2 y N°3 to de la Preparación y Presentación tos de la presentación de documentos y carácter vinculanto as Bases	Э
5.1. Requ 5.2. Requ	JISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓNuisitos Técnicos uisitos Financieros uisitos Legales	. 28
6. CON	TENIDO DEL SOBRE N°1	. 29
7.1. Cont	TENIDO DE LOS SOBRES N°2 Y N°3 tenido del Sobre N° 2 tenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica	33
	ANTIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA ECONÓMICA	34
9.1. Pres 9.2. Anur	SENTACIÓN DEL SOBRE N°1 Y RESULTADOS DE LA IFICACIÓNentación del Sobre N° 1 ncio progresivo de los Postores Precalificados ificaciones en la Conformación de Consorcios	
APER 10.1. Act Sobre N°	D DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N°2 y N°3 RTURA Y EVALUACIÓN DEL SOBRE N°2to de presentación de los Sobres N°2, N°3 y Apertura de l'2 tificación y Subsanación	•
11.1. Act 11.2. Pro	O DE APERTURA DEL SOBRE N°3 Y ADJUDICCIÓN DE NA PROo de Apertura y Evaluación del Sobre N°3 oceso de Adjudicación opate de Ofertas Económicas	≣ 38
12.1. Pro 12.2. Ga	IGNACIÓN ocedimiento de impugnación rantía de impugnación itación Desierta	39



Bases Licitación Pública Especial para la Asignación del Espectro y la Entrega en Concesión al Sector Privado del Servicio Público de Comunicaciones Personales





12.4. Suspensión

13. PROCEDIMIENTO DE CIERRE	40
13.1. Obligaciones del MTC	40
13.2. Fecha de Cierre	
13.3.Actos de Cierre	
13.4. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión	
13.5.Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de	
Oferta Económica	
13.6.Entrada en Vigencia del Contrato	
14. DISPOSICIONES FINALES	44
14.1.Leyes Aplicables	
14.2. Jurisdicción y competencia	
14.3.Destino y utilización de los recursos que se generen para el	
Estado	
14.4.Gastos del proceso	
14.5.Conformidad de la Contraloría General de la República	







ANEXOS DE LAS BASES

ANEXO Nº 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO N° 2

Formulario 2-A: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

APÉNDICE 1: RELACIÓN DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORÍA

APÉNDICE 2: BANÇOS NACIONALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS

GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

ANEXO N° 3

Formulario 1: DECLARACIÓN JURADA

(Compromiso de información fidedigna)

Formulario 2: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

ANEXO Nº 4

Formulario 1: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

(Persona jurídica constituida)

Formulario 2: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

Formulario 3: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

(Porcentaje de participación accionaria)

Formulario 4: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

(No tener restricciones para contratar)

Formulario 5: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

(Renuncian a reclamo por vía diplomática)

Formulario 6: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

(Asesores legales y técnicos no prestaron servicios a

PROINVERSIÓN o el Comité)

Formulario 7: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

(No poseen participación en ningún otro Postor)

Formulario 8: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN (Presentación de documentos para la precalificación)

ANEXO N° 5

Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

DECLARACION JURADA

Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE Nº1 MODELO DE

CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

FINANCIERA DE CALIFICACIÓN

Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y

SERIEDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN – NO PARTICIPAN CON

OTRO POSTOR







ANEXO N°6

Sobre N°3:

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

ECONÓMICA

ANEXO N° 7

MODELO DE FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

ANEXO N° 8

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

Formulario 1:

IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA

HACER USO DE LA SALA DE DATOS

Formulario 2:

SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES

Formulario 3:

SOLICITUD DE VISITAS

Formulario 4:

SOLICITUD DE CONSULTOR TÉCNICO

ANEXO N° 9

PLAN MINIMO DE EXPANSIÓN

ANEXO N°10

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ANEXO N°11

METAS DE USO DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

ANEXO Nº 12

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TECNICA







1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

1.1 Convocatoria

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de Inversión Privada – PROINVERSIÓN – convoca a Licitación Pública Especial a fin de otorgar la Buena Pro para la entrega en concesión al sector privado de la prestación del Servicio Público de Comunicaciones Personales (PCS), con su correspondiente asignación de frecuencias del espectro radioeléctrico (Banda A o Banda C).

1.2 Objeto de la Licitación y Características de la Concesión

1.2.1 Objeto de la Licitación

La Licitación tendrá por objeto seleccionar a la persona jurídica, que, constituida en el Concesionario, se encargará de prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales en el territorio nacional, asignándole una de las bandas, Banda A o Banda C, según elección del Concesionario.

1.2.2. Plazo de la Concesión

El plazo de la concesión será de veinte (20) años a partir de la Fecha de Cierre. Las condiciones de renovación de la concesión estarán detalladas en el Contrato de Concesión.

1.2.3. Restricciones de Participación

Los operadores del servicio de telefonía móvil y del Servicio de Comunicaciones Personales, que tengan más del 10% de participación en el mercado móvil en el Perú, no podrán participar en la Licitación ni directa ni indirectamente a través de Empresas Vinculadas, siendo aplicables en este caso las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobadas por Resolución SBS Nº 445-2000, Resolución CONASEV Nº 722-97-EF/94.10 y Resolución CONASEV Nº 009-2002-EF-94.10.

1.2.4. Características de la Concesión

1.2.4.1. Tecnología

La Sociedad Concesionaria podrá prestar el Servicio de Comunicaciones Personales, utilizando la tecnología que considere más adecuada.







1.2.4.2. Plan Mínimo de Expansión

La Sociedad Concesionaria deberá cumplir con la activación de un número mínimo de líneas de acuerdo a su Propuesta Técnica, la cual deberá incluir el Plan Mínimo de Expansión a ser comunicado a los postores mediante Circular. Dentro de los seis meses siguientes a la Fecha de Cierre, la Sociedad Concesionaria deberá presentar al MTC el Perfil del Proyecto para su aprobación.

1.2.4.3. Metas de Uso del Espectro

La Sociedad Concesionaria deberá cumplir con las Metas de Uso del Espectro. Estas metas deberán ser propuestas por la Sociedad Concesionaria y aprobadas por el MTC. Para tal efecto, deberán ser incluidas en el Perfil del Proyecto, bajo el formato que se incluye como Anexo 11 de las presentes Bases.

1.2.4.4. Normas de Calidad

La Sociedad Concesionaria deberá cumplir con las normas de calidad fijadas por OSIPTEL.

1.2.5. Concesiones Adicionales

Conforme a la legislación vigente, el Adjudicatario tendrá la opción de solicitar las concesiones correspondientes para brindar los servicios de portador local, portador de larga distancia nacional e internacional, telefonía fija local, entre otros, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Leyes Aplicables. El MTC otorgará las concesiones solicitadas al Adjudicatario dentro de los 50 Días de presentada la respectiva solicitud.

1.3 Definiciones

Las expresiones que a continuación se indican tendrán los significados siguientes:

- 1.3.1 Actos Preparatorios del Proceso: Son los gastos en los que ha incurrido el Estado de la República del Perú para la contratación de estudios, asesorías y otros necesarios para ejecución del presente proceso de promoción de la inversión privada. El monto total de dichos gastos será definido por el Comité mediante una Circular.
- 1.3.2 Acuerdo de Confidencialidad: Es el acuerdo que los Postores deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos, directamente o a través de sus Agentes Autorizados. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como Anexo N° 1.







- 1.3.3 Adjudicación de la Buena Pro: Es la declaración que efectuará el Comité determinando cuál de los Postores Calificados ha presentado la mejor Oferta Económica en los términos y condiciones establecidas en las Bases y que ha resultado ganador de la Licitación.
- **1.3.4** Adjudicatario: Es el Postor Calificado favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro de la Licitación.
- 1.3.5 Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN: Es el organismo a que se refiere el Decreto Supremo N° 027-2002-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 095-2003-EF.
- **1.3.6** Agentes Autorizados: Son las personas naturales designadas como tales por el Postor.
- **1.3.7 Área de Concesión:** Área geográfica dentro de la cual se permite la prestación del Servicio Público de Comunicaciones Personales.
- 1.3.8 Asignación: Es el acto administrativo por el que el Estado otorga a una persona el derecho de uso sobre una determinada porción del espectro radioeléctrico, dentro de una determinada área geográfica, para la prestación de servicios de telecomunicaciones, de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias.
- 1.3.9 Autoridad Gubernamental: Es el funcionario, órgano o institución nacional, regional, departamental, provincial o municipal, que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas, con jurisdicción sobre las personas o materias en cuestión.
- 1.3.10 Banco Extranjero de Primera Categoría: Es aquel banco extranjero, así determinado por el Banco Central de Reserva del Perú, que se encuentra incluido en la Circular Nº11-2004-EF/90, o Circulares modificatorias, que se acompaña como Apéndice 1 del Anexo N° 2 de las presentes Bases.
- **1.3.11** Banda A: (A: 1710 1725 MHz, apareada con A': 1805 1820 MHz)
- **1.3.12** Banda C: (C: 1895 1910 MHz, apareada con C': 1975 1990 MHz)
- **1.3.13** Bases: Es el presente documento, incluidos sus Formularios, Anexos, Apéndices y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará la Licitación.
- 1.3.14 Circulares: Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar,







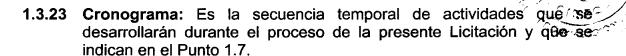
aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes están autorizados para ello conforme a estas Bases. Las Circulares formarán parte integrante de estas Bases. En caso de discrepancia o incompatibilidad entre su contenido y el de las Bases, prevalecerá aquel de la respectiva Circular.

- 1.3.15 Comité: Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, constituido mediante la Resolución Suprema Nº 444-2001-EF, modificada por la Resolución Suprema Nº 228-2002-EF y por la Resolución Suprema Nº 009-2003-EF.
- **1.3.16 Concedente**: Es el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.3.17 Concesión: Es el derecho que otorga el Estado a la Sociedad Concesionaria, como resultado de la Licitación, para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales en el territorio nacional.
- **1.3.18 Concesionario:** Es la persona jurídica constituida por el Adjudicatario que celebra el Contrato de Concesión con el Concedente.
- 1.3.19 Consorcio: Es la agrupación de dos o más personas jurídicas que carece de personalidad jurídica y que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en la presente Licitación. El consorcio debe incluir necesariamente al Operador.
- 1.3.20 Contrato de Concesión o Contrato: Es el Contrato que forma parte de las Bases, por el cual se entrega en concesión el Servicio Público de Comunicaciones Personales y que contiene el conjunto de documentación jurídica, técnica y financiera que regirá las relaciones entre el Concesionario y el Concedente, durante la vigencia de la Concesión.
- **1.3.21 Control Efectivo:** Se entiende que una persona natural o jurídica controla efectivamente a otra cuando:
 - La primera controla, directa o indirectamente más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto;
 - La primera tiene la facultad de designar a más del cincuenta por ciento (50%) de los representantes en directorio u órgano equivalente;
 - Por cualquier mecanismo, la primera ostenta el poder de decisión en la segunda.
- 1.3.22 Credenciales: Son los documentos que el Postor deberá presentar en el Sobre Nº1.



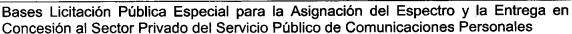






- **1.3.24 Declaración Jurada**: Manifestación escrita, presentada por el Postor en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto de la presente Licitación.
- 1.3.25 Días: Deberá entenderse a los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental, sin perjuicio de lo indicado en el Punto 5.1.
- 1.3.26 Dólar o Dólar Americano o US\$: Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América y la moneda utilizada para todo efecto en esta Licitación.
- **1.3.27 Empresa Afiliada:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.
- 1.3.28 Empresa Matriz: Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, y así sucesivamente.
- **1.3.29 Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz.
- **1.3.30 Empresa Vinculada:** Es cualquier Empresa Afiliada o Subsidiaria o Empresa Matriz.
- 1.3.31 Empresas Bancarias: Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y que se encuentren incluidas en el Apéndice 2 del Anexo Nº 2.
- 1.3.32 Entidad Financiera Internacional: Es una entidad financiera internacional de primera categoría, reconocida en el Perú, y que se encuentra incluida en el Apéndice 1 del Anexo Nº2.
- 1.3.33 Factor de Competencia: Es la variable que define al ganador de la Licitación, que en este caso es el mayor puntaje final resultante de la evaluación de la Oferta Económica y su Propuesta Técnica. Los criterios de evaluación serán comunicados mediante Circular.









- 1.3.34 Fecha de Cierre: Es el día, lugar y hora en que se llevará a cabo dos actos establecidos en el Punto 11.3 de estas Bases. Será definido por el Comité mediante una Circular.
- 1.3.35 Garantía de la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta: Es la fianza bancaria obtenida por el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su Oferta Económica, conforme al modelo que se acompaña como Formulario 3 del Anexo Nº 5.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by, la cual puede contener el tenor que usualmente emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo que consta en el Formulario 3 del Anexo Nº 5, y sea emitida por un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria Local.

1.3.36 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión: Es la fianza bancaria obtenida por el Concesionario emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, conforme a las condiciones establecidas en el Punto 13.4 de estas Bases.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by, la cual puede contener el tenor que usualmente emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establecen en el modelo que consta en el Formulario 2-A del Anexo Nº 2, y sea emitida por un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria Local.

- 1.3.37 IGV: Es el Impuesto General a las Ventas.
- 1.3.38 Leyes Aplicables: Son las normas que se indican en el Punto 1.4 de estas Bases, así como las demás que resulten aplicables para la prestación del servicio objeto de concesión.
- 1.3.39 Licitación: Es el proceso que se regula en estas Bases para la asignación del espectro radioeléctrico, Banda A o Banda C, y la entrega en concesión al sector privado del Servicio Público de Comunicaciones Personales.
- 2
- **1.3.40 MTC:** Es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- **1.3.41 Notificaciones:** Son los documentos que se indican en el punto 2.1.6. de estas Bases.





- 1.3.42 Oferta Económica: Es la declaración de voluntad incondicional, irrevocable y unilateral efectuada por un Postor para obtener la concesión de la prestación del Servicio Público de Comunicaciones Personales a través de una de las bandas, la Banda A o la Banda C. La Oferta Económica está contenida en el Sobre N° 3 y se expresa en el monto que el Postor está dispuesto a pagar por obtener la asignación de frecuencia y la concesión mencionada.
- **1.3.43** Operador: Es el Postor o un de los integrantes en caso de Consorcio, que conforme a las Bases cumple con los requisitos de precalificación.
- **1.3.44 OSIPTEL:** Es el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones.
- 1.3.45 Participación Mínima: Es la participación accionaria mínima que deberá tener y mantener el Operador en el Concesionario durante la Vigencia de la Concesión, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1.4. de estas Bases.
- 1.3.46 Perfil del Proyecto: Documento que deberá presentar el Concesionario al MTC, dentro de los seis (6) meses siguientes a la Fecha de Cierre, y que deberá incluir la propuesta de ejecución de su Propuesta Técnica.
- **1.3.47 Persona:** Es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.
- **1.3.48 Perú:** Es la República del Perú, incluyendo cualquier división o subdivisión política de la misma.
- 1.3.49 Plan Mínimo de Expansión: Documento en el que se precisará el número mínimo de líneas que deberán instalarse y la distribución de las mismas. Dicho documento servirá de base para la Propuesta Técnica del Postor. Será comunicado oportunamente mediante Circular.
- 1.3.50 Postor: Es una persona jurídica, o un Consorcio, que ha pagado el derecho de participar en la presente Licitación y se presenta al mismo.
- **1.3.51 Postor Calificado:** Es el Postor Precalificado que haya presentado el Sobre N°2 conforme a lo dispuesto en el punto 7.1. de estas Bases.
- 1.3.52 Postor Precalificado: Es el Postorque ha cumplido con los requisitos de precalificación de las Bases y se encuentra habilitado para presentar los Sobres Nº 2 y Nº 3.





- 1.3.53 Precio Base: Es la cantidad mínima aprobada por PROINVERSION, expresada en Dólares, que los Postores Precalificados podrán ofrecer y que el Comité comunicará oportunamente mediante una Circular.
- 1.3.54 Proyecto de Contrato: Es el modelo de Contrato no definitivo que será entregado a los Postores a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité y/o al Concedente.
- **1.3.55** Representante Legal: Son las personas naturales designadas por el Postor de conformidad con el Punto 2.2 y a quienes se les otorgará las facultades previstas en dicho Punto.
- **1.3.56 Requisitos de Precalificación:** Son los requisitos que, conforme al Punto 5 de estas Bases, deberá satisfacer un Postor para ser declarado Postor Precalificado.
- 1.3.57 Sala de Datos: Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en Av. Paseo de la Republica 3361, Piso 1, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú, la que contendrá información relacionada con la Licitación y podrá ser visitada por los Postores, según los términos indicados en estas Bases.
- 1.3.58 Servicio Público de Comunicaciones Personales: Es el servicio que utilizando Sistemas de Comunicaciones Personales (PCS), permite brindar servicios de telecomunicaciones móviles que mediante un terminal asociado al abonado posibilitan comunicaciones en todo momento dentro del área de concesión.
- 1.3.59 Sobre Nº 1: Es el sobre que contiene los documentos especificados en el Punto 6, a ser presentados conforme a lo dispuesto en los Capítulos 4 y 9 por el Postor que desee ser considerado como Postor Precalificado.
- 1.3.60 Sobre N° 2: Es el sobre que contiene los documentos especificados en el Punto 7, a ser presentados por un Postor Precalificado conforme a lo dispuesto en los Capítulos 4 y 10.
- **1.3.61** Sobre N° 3: Es el sobre que contiene la Oferta Económica presentado por un Postor Precalificado conforme a lo dispuesto en los Capítulos 4 y 10.
- 1.3.62 Vigencia de la Concesión: Es el período de vigencia por el cual se otorga la Concesión y será de veinte (20) años contados a partir de la Fecha de Cierre. Este período podrá ser prorrogado o resuelto anticipadamente de acuerdo a los términos y condiciones previstos en









el Contrato de Concesión. En ningún caso el período de Concesión podrá ser superior a sesenta (60) años.

Toda referencia efectuada en este documento a "Punto", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los puntos, formularios y anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Los vocablos que más abajo se definen significan lo mismo si se usan en plural. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, tendrán el significado que les atribuya las Leyes Aplicables, o el significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.







1.4 Marco Legal de la Licitación

- 1.4.1 Mediante Decreto Legislativo N° 674 del 25 de setiembre de 1991, se declaró de interés nacional la Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado y se crea la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), como ente rector del proceso.
- 1.4.2 Mediante Decreto Legislativo N° 839 del 20 de agosto de 1996, se aprobó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, creándose, como organismo a cargo, la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas (PROMCEPRI). Dicha Ley establece en forma expresa que la modalidad específica bajo la cual se promueve la inversión privada en el ámbito de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos es la "concesión". A tal efecto, se establece el procedimiento y los mecanismos para el otorgamiento de concesiones, así como el régimen aplicable a las mismas.
- 1.4.3 Mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996 se aprueba el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.4.4 Mediante Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, se promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.4.5 Mediante Ley N° 27111, del 11 de mayo de 1999, se transfiere a la COPRI, las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.
- 1.4.6 Mediante Resolución Suprema N° 444-2001-EF, modificada por Resolución Suprema N° 228-2002-EF se constituyó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos..
- 1.4.7 Mediante Decreto Supremo Nº 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002 se dispone la fusión de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras y la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú, en la Dirección Ejecutiva FOPRI, la cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN).
- 1.4.8 Mediante la Resolución Suprema Nº 228-2002-EF del 24 de setiembre de 2002, se cambió la denominación del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios







Públicos, por Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos Infraestructura y de Servicios Públicos.

- 1.4.9 Mediante Resolución Suprema N° 009-2003-EF del 17 de enero de 2003, se modificó la conformación del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, el mismo que está integrado por tres miembros permanentes.
- 1.4.10 Mediante Decreto Supremo Nº 095-2003-EF del 03 de julio de 2003 se aprobó el Reglamento de Organización y funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN).
- 1.4.11 Mediante la Resolución Ministerial N° 453-2004-MTC/03 publicada el 22 de junio de 2004, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones encargó a PROINVERSIÓN la conducción de la Licitación Especial para la selección del operador al que el Ministerio otorgará la concesión para la prestación del Servicio Público de Comunicaciones Personales y asignará el espectro radioeléctrico respectivo.
- 1.4.12 Mediante Resolución Suprema N° 076-2004-EF del 19 de agosto de 2004, publicada el 22 de agosto del mismo año, se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN mediante el cual se acordó incorporar al Proceso de Promoción de la Inversión Privada la entrega en concesión de la prestación del Servicio Público de Comunicaciones Personales PCS bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 060-96-PCM
- 1.4.13 Mediante esta misma Resolución Suprema se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN - mediante el cual se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión del Servicio Público de Comunicaciones Personales.
- 1.4.14 El proceso de Licitación referido en las presentes Bases será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, su reglamento, así como sus normas complementarias y modificatorias.
- 1.4.15 En virtud del Acuerdo de la COPRI N° 355-4-2001, no son de aplicación la presente Licitación las normas contenidas en el Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM.

17





1.5 Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN

- 1.5.1 El Comité tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada que motiva la Licitación materia de esta Bases. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.
- 1.5.2 El Comité puede prorrogar los plazos señalados en estas Bases. La presente Licitación podrá ser suspendida o cancelada si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes Bases será comunicada a los Postores a través de Circulares.
- 1.5.3 La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación por parte de un Postor no obliga al Comité a declararlo Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una propuesta obliga al Comité a aceptarla.

La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para precalificar, implica:

- a) El pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases;
- b) Su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier juez, corte, fuero o autoridad nacional o extranjera, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado de la República del Perú por el ejercicio de cualquiera de las facultades previstas en estas Bases.
- 1.5.4 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, las decisiones del Comité o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a esta Licitación son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en la Licitación, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.









1.6 Contrato de Concesión

- 1.6.1 Los Proyectos de Contrato serán puestos a disposición de los Postores en las fecha señaladas en el Cronograma del Punto 1.7 de estas Bases.
- 1.6.2 Los Postores podrán presentar consultas a las Bases y sugerencias a los proyectos de Contrato dentro de los plazos indicados en el Cronograma, con las mismas formalidades previstas en los Puntos 3.1.1. y 3.1.2. El Comité no estará obligado a aceptar o responder las sugerencias que los Postores formulen a las Bases o los Proyectos de Contrato.

1.7 Cronograma de la Licitación

El Cronograma de la Licitación se presenta en el Anexo 10 de las Bases. Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:30 horas de Lima - Perú.

1.8 Interpretación y referencias

- 1.8.1 Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en Perú y aplicables al presente proceso.
- 1.8.2 Los títulos de los capítulos, numerales, formularios y anexos de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.
- 1.8.3 En caso de contradicción entre lo previsto en estas Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las "enmiendas" y "Circulares" a que se hace referencia en estas Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases aunque no se manifieste expresamente.

2 AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

- 2.1 Agentes Autorizados
- 2.1.1 Derecho de participación







Será considerado Postor para efectos de la presente Licitación, sodo aquel interesado que haya pagado el derecho de participar en la presente Licitación. Una vez realizado el pago, deberá dirigir una carta simple a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2, adjuntando copia del Comprobante de pago del Derecho de Participación a nombre del Postor, o de alguno de sus integrantes, en caso de Consorcio.

El pago por Derecho de Participación es de US\$1,000.00 (Mil y 00/100 dólares americanos), incluido IGV (Impuesto General a las Ventas), que deberán ser depositados en la Cuenta de Ahorro Dólares N° 0011-0661-66-0200035113 (SWIFT: BCONPEPL, ABA: UID011517) del BBVA Banco Continental. Este monto no será reembolsable.

2.1.2 Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor, antes de hacer uso de la Sala de Datos, deberá designar hasta dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos de la presente Licitación.

2.1.3 Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor, dirigida a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Puntos 2.1.4 y 2.1.5.

2.1.4 Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados, debidamente designados, podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Postor, para:

- Representar al Postor ante PROINVERSIÓN, el Comité y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Punto 2.2.1;
- II. Responder, en nombre del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;
- III. Recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales; y
- IV. Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en el Punto 3.2.2.

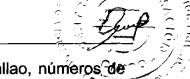
2.1.5 Información

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de









identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y dirección de correo electrónico.

2.1.6 Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Postor podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil y/o correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Punto 2.1.5.

2.1.7 Sustitución

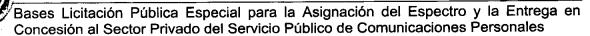
El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Punto 2.1.3., podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o de facsímil señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono o facsímil, según sea el caso, surte efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor, es recibida por el Comité.

2.2 Representante Legal

2.2.1 Designación y Facultades

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación a la Licitación, deberán estar firmados por el Representante Legal que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Punto.

El Postor únicamente podrá designar hasta dos Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Punto. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y dirección de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Puntos 2.1.5, 2.1.6. y 2.1.7.



21



Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las Cartas de Presentación de las Propuestas, así como todos los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y suscribir el Contrato.

2.2.2 Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, incluyendo aquellas que están señaladas en el Punto 2.2.1, y será presentado conjuntamente con los documentos contenidos en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal, o la sustitución de los inicialmente designados, sólo entrará en vigor luego que el Comité manifieste por escrito al Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado su conformidad con la solicitud presentada.

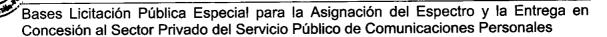
2.2.3 Lugar de Otorgamiento del Poder

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:

- Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto;
- II. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;
- III. Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

2.2.4 Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda, antes de la Fecha de Cierre en caso de resultar Adjudicatario.



22





- 3.1 Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato
- 3.1.1 Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el Cronograma de la Licitación a que se refiere el Punto 1.7. y hasta las fechas señaladas en ese mismo Punto, los Postores, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, podrán hacer consultas sobre las Bases y sugerencias a los Proyectos de Contrato.

3.1.2 Formalidad de las consultas

Las consultas a las Bases y/o sugerencias a los Proyectos de Contrato, se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

Robert McDonald Zapff

Coordinador Técnico Sectorial en Telecomunicaciones Av. Paseo de la República 3361, Piso 11, San Isidro - Lima, Perú

Teléfono:

(51) (1) 6121200 Anexo 1216

Fax:

(51) (1) 4212616

Correo electrónico: rmcdonald@proinversion.gob.pe

3.1.3 Circulares

3.1.3.1 Las respuestas del Comité a las consultas formuladas serán comunicadas mediante Circulares a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados y enviada al domicilio común señalado conforme al Punto 2.1.5. de las presentes Bases. Todas las Circulares emitidas se publicarán en la página web de PROINVERSIÓN www.proinversion.gob.pe y estarán disponibles para su revisión en la Sala de Datos.

Luego de la Precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres Nº 2 y Nº 3, sólo a los Postores que presentaron tales Sobres.







3.1.3.2 Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores, Postores Precalificados.

3.2 Acceso a la Información-Sala de Datos

3.2.1 Acceso a la Sala de Datos

- 3.2.1.1 Los Postores tendrán acceso a la información relacionada a la Licitación, la cual estará disponible para su consulta en la Sala de Datos. Dicha sala se encuentra ubicada en el siguiente lugar: Av. Paseo de la Republica 3361, Piso 1, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú,
- 3.2.1.2 El acceso a la Sala de Datos deberá coordinarse con el Comité conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento, contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", Anexo N° 8 de las presentes Bases.
- 3.2.1.3 Los Postores, a través de comunicación escrita cursada al Comité por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la Sala de Datos. El Comité coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.
- 3.2.1.4 Los Postores tendrán acceso a la Sala de Datos hasta la fecha indicada en el Cronograma.

3.2.2 Acuerdo de Confidencialidad

Los Postores deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo N° 1, a fin de tener acceso a la Sala de Datos.

3.3 Solicitud de Entrevistas

Todo Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité, hasta el día anterior al último día para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta el día anterior de la fecha de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, previa coordinación con el Comité para la organización de tales entrevistas.









3.4 Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1 Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores Precalificados deberán basar su decisión de presentar o no su propuesta técnica y económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

3.4.2 Limitación de Responsabilidad

El Estado o cualquier dependencia de éste, PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, suficiencia, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de la Licitación. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en la Licitación podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Punto.

3.4.3 Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Punto 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa a la Licitación que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité o sus asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas a la Licitación y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.









4 PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES Nº 1, Nº 2 Y Nº 3

4.1 Presentación

4.1.1 Presentación de la Documentación General para la Precalificación

La presentación de la documentación para la Precalificación contenida en el Sobre N° 1, se llevará a cabo en las oficinas del Comité sito en Av. Paseo de la República 3361, Piso 9, San Isidro - Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el Cronograma a que se refiere el Punto 1.7.

4.1.2 Presentación de los Sobres N°2 y N°3

4.1.3 Los Sobres N° 2 y N° 3 serán presentados únicamente por los Postores Precalificados ante el Comité, en la fecha señalada en el Cronograma a que se refiere el Punto 1.7. y en el lugar que se señale mediante Circular.

El Notario Público rubricará y sellará únicamente la primera página de los documentos presentados.

El Presidente del Comité en el mismo acto convocará a un nuevo acto público, que se llevará a cabo en la fecha establecida en el Numeral 1.7 con el objeto de proceder a la apertura de los Sobres N° 3. Dichos Sobres quedarán bajo custodia del Notario Público hasta la fecha en que se realice el acto de apertura del Sobre N° 3 y la Adjudicación de la Buena Pro.

Se levantará el acta respectiva, la misma que firmarán los miembros del Comité, y los Postores Precalificados que presentaron Sobres N° 2 que así lo deseen hacer.

4.1.4 Apertura del Sobre N° 3.

La apertura del Sobre N° 3 se llevará a cabo ante Notario Público, en el lugar y hora a ser indicados por Circular en la fecha señalada en el Cronograma a que se refiere el Punto 1.7. Sólo se procederá a abrir los Sobres N° 3 que correspondan a los Postores Calificados, es decir, aquellos que hayan presentado el Sobre N° 2 conforme a lo dispuesto en el punto 7.1.

4.1.5 Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptarán ni recibirán



Bases Licitación Pública Especial para la Asignación del Espectro y la Entrega en Concesión al Sector Privado del Servicio Público de Comunicaciones Personales





documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

4.2 Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las Bases, para una mejor comprensión de las Credenciales, el Comité podrá solicitar su traducción al idioma español.

4.3 Documentos Originales y Copias

Los documentos que integren el Sobre N° 1 deberán ser presentados en original y dos copias, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias no requerirán de legalización notarial o consular.

4.4 Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

4.4.1 Los sobres deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones (i) Concesión del Servicio Público de Comunicaciones Personales; (ii) "Sobre Nº 1", "Sobre Nº 2 " o "Sobre N °3", respectivamente; y (iii) el nombre del Postor o Postor Precalificado, según sea el caso.

Los Sobres N° 2 y N° 3 deberán ser presentados dentro de un único sobre con indicaciones en su anverso que contiene los Sobres N° 2 y N° 3, así como el resto de la información señalada en el párrafo anterior.

- 4.4.2 Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada por el Representante Legal en cada folio. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.
- **4.4.3** En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5 Costo de la Preparación y Presentación

Los Postores sufragarán todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los







Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores, no serán responsables en ningún caso perdichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la Licitación o su resultado.

4. 6. Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de estas Bases

La presentación de los documentos para la precalificación contenidos en el Sobre N° 1, de los documentos incluidos en los Sobres N° 2 y N° 3, o de cualquier otro documento o comunicación al Comité, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado, el Adjudicatario o el Concesionario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en estas Bases y específicamente de lo dispuesto en el Punto 3.4.

Asimismo implica su renuncia expresa, irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, o el o los asesores.

Las Bases tienen carácter jurídicamente vinculante para todas aquellas personas, sociedades y entidades señaladas en el párrafo anterior.

5 REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN

Una empresa, directa o indirectamente, incluyendo sus Empresas Vinculadas, individualmente o a través de un Consorcio, no puede participar en más de una Propuesta.

5.1 Requisitos Técnicos

El Postor, o el Operador en caso de Consorcio, deberá acreditar contar con por lo menos cien mil (100,000) suscriptores de servicios móviles de telecomunicaciones.

5.2 Requisitos Financieros

El Postor, o el Operador en caso de Consorcio, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:







- Ventas anuales en el sector telecomunicaciones de por lo menos US\$30'000,000 (Treinta millones de Dólares); y/o
- Activos Totales de por los menos US\$50'000,000 (Cincuenta millones de Dólares).

5.3 Requisitos Legales

El Postor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

- Que el Postor es una persona jurídica o un Consorcio
- Que el Postor, o uno de sus accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor, o a uno de sus accionistas o socios o integrantes, haya sido la persona que pagó el Derecho de Participar en la Licitación
- Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Punto 2.2
- Que el Postor, sus accionistas o socios o sus integrantes, y los accionistas y socios de estos últimos en el caso que el Postor sea un Consorcio, no tengan proceso judicial relacionado con materias que razonablemente pudieran dar indicios de la falta de idoneidad para la prestación del servicio objeto de la concesión, en el que hubieran sido demandados o reconvenidos por el Estado Peruano o de cualquier otro país, PROINVERSIÓN o cualquier entidad estatal de otro país, o el Comité, no teniendo impedimento o restricción alguna para contratar con el Estado Peruano.

Asimismo, que no tengan impedimento ni estén sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, legislativa u otras, incluyendo lo normado por el Artículo 1366 del Código Civil Peruano), para asumir y cumplir con las obligaciones emanadas de estas Bases, de la Oferta Económica y del Contrato

- Que el Postor, sus accionistas o socios y sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado o sus dependencias; PROINVERSIÓN; el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre estas Bases, la Oferta Económica, y el Contrato
- Que los asesores del Postor no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN y el Comité durante el







desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual

 Que el Postor, sus accionistas, socios o integrantes, así como los socios o accionistas de éstos últimos, en caso de ser Consorcio, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Postor

6 CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1

Para acreditar el cumplimiento de todos los requisitos de precalificación mencionados en punto 5, el Postor deberá presentar en el Sobre Nº 1 los siguientes documentos:

- 6.1 Formulario N° 1 del Anexo N° 3, que tendrá el carácter de Declaración Jurada, a través del cual el Postor acredita su compromiso de presentar información fidedigna. Deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor, cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o por el Cónsul del Perú en el país donde se encuentre domiciliado.
- 6.2 Formulario N° 8 del Anexo N° 4 "Carta de Presentación de Documentos para la Precalificación"
- 6.3 Formulario N° 2 del Anexo N° 5 "Carta de Presentación de Información Financiera para la Precalificación" y sus secciones, firmada en original por el Representante Legal.

El Postor podrá consignar sus propias cifras financieras, o la de alguno de sus integrantes en caso de ser Consorcio, las de sus accionistas o socios o las de la Empresa Vinculada a ellos.

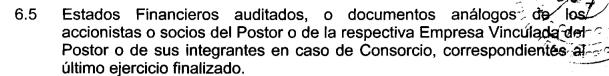
En caso se presenten cifras de una Empresa Vinculada deberá presentar los instrumentos que acrediten tal vinculación, así como el instrumento de poder del representante legal de la Empresa Vinculada que suscribe la carta. El poder conferido al representante legal de la Empresa Vinculada deberá cumplir las formalidades contenidas en el Punto 2.2.

6.4 Formulario N° 2 del Anexo N° 3 "Carta de Presentación de Requisitos Técnicos para la Precalificación", firmada en original por el Representante Legal del Postor.

En caso se presenten cifras de una Empresa Vinculada deberá presentar los instrumentos que acrediten tal vinculación, así como el instrumento de poder del representante legal de la Empresa Vinculada que suscribe la carta. El poder conferido al representante legal de la Empresa Vinculada deberá cumplir las formalidades contenidas en el Punto 2.2.







Esta información podrá ser presentada en idioma español o en idioma inglés, requiriendo traducción en este último caso.

6.6 Copia legalizada por notario público o por cónsul, según sea el lugar de constitución, del documento constitutito del Postor. Las personas jurídicas deberán acompañar copia autenticada del instrumento que las constituye y de sus normas de funcionamiento (contrato social, estatutos), legalmente inscritos y sus modificaciones, si las hubiere.

En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá, además de los instrumentos que se mencionan en el párrafo precedente para cada uno de sus integrantes, copia legalizada por notario público o por cónsul, según sea el lugar de constitución del Postor, del instrumento por el cual se forma dicho Consorcio.

Se deberán consignar además todos los datos personales de los Directores, miembros del Consejo de Vigilancia, y demás funcionarios que ejerzan la administración o representación legal de la sociedad.

El plazo de vigencia de las personas jurídicas que se presenten como Postores deberá ser igual o superior a la vigencia de la Concesión. El objeto social contemplado en su estatuto deberá ser lo suficientemente amplio como para permitirle ser Postor en la presente Licitación o para participar como accionista en otras sociedades cuyos objetos les permita prestar el servicio que es objeto de la presente Licitación.

6.7 Declaración Jurada, según Formulario N° 1 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, en caso éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen.

En el caso que el Postor fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus Integrantes, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, en su doble calidad de Representante Legal del Postor y de cada uno de los Integrantes, confirmando su existencia y solidaridad de los Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2 del Anexo N° 4.

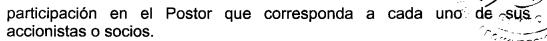
La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme al procedimiento establecido en el Punto 2.2.3; y,

6.8 Declaración Jurada, según Formulario N° 3 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de









En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus Integrantes.

- 6.9 Copia del Comprobante de pago del Derecho de Participar en la Licitación, a fin de acreditar que el Postor, o uno de sus accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios o integrantes en caso de Consorcio, haya sido la persona que pagó dicho derecho. Para acreditar este hecho, basta presentar una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y dicha persona, conforme a lo antes señalado.
- 6.10 Instrumento de poder de los Representantes Legales, conforme al Punto 2.2.
- Declaración Jurada, según Formulario N° 4 del Anexo N° 4, indicando que el Postor, sus accionistas o socios o sus integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, en el caso que el Postor sea un Consorcio, no tengan proceso judicial, relacionado con materias que razonablemente pudieran dar indicios de la falta de idoneidad para la prestación del servicio objeto de la concesión, en el que hubieran sido demandados o reconvenidos por el Estado del Perú o de cualquier otro país, PROINVERSIÓN o cualquier entidad estatal de otro país, o el Comité, no tengan impedimento o restricción alguna para contratar con el Estado del Perú. Asimismo, que no tengan impedimento ni estén sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, legislativa u otras, incluyendo lo normado por el artículo 1366 del Código Civil Peruano), para asumir y cumplir con las obligaciones emanadas de estas Bases, de la Oferta Económica y del Contrato
- 6.12 Declaración Jurada, según Formulario N° 5 del Anexo N° 4, indicando que el Postor, sus accionistas o socios y sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, han renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado o sus dependencias; PROINVERSIÓN; el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre estas Bases, la Oferta Económica, y el Contrato que se suscribirá como resultado del presente proceso.
- 6.13 Declaración Jurada, según Formulario N° 6 del Anexo N° 4, indicando que los asesores del Postor no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN y el Comité durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual
- 6.14 Declaración Jurada, según Formulario N° 7 del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal, indicando que el





Postor, sus accionistas, socios o integrantes, así como los socios o accionistas de éstos últimos, en caso de ser Consorcio, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Postor

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas de la Licitación, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en esta Licitación, ocasionará que el Comité lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Punto 5 y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Punto.

7 CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

7.1 Contenido del Sobre N° 2

El contenido del Sobre N° 2 deberá estar foliado y se sujetará a lo establecido en este punto, conforme a lo señalado seguidamente:

- 7.1.1 Declaración Jurada, según el Formulario N° 4 del Anexo N° 5, indicando lo siguiente:
 - Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
 - Que el Postor Precalificado o sus Integrantes no posean participación directa o indirecta en otro Postor o Integrante del mismo.





7.1.2 Cinco (05) ejemplares de la versión final del Contrato, debidamente firmados por el Representante Legal del Postor Precalificado. Dichaversión final será oportunamente entregada a los Postores Precalificados, conforme a lo señalado en el Cronograma de la Licitación a que se refiere el Punto 1.7.

Los montos que sean necesarios incorporar en el Contrato, no deben ser incluidos en el texto del mismo; éstos serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la Oferta Económica ganadora.

- 7.1.3 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica; según el Punto 8 y conforme al modelo que aparece en el Formulario 3 del Anexo N° 5.
- 7.1.4 El Postor Precalificado y cada uno de sus Integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar una Declaración Jurada, según el Formulario N° 1 del Anexo N° 5, indicando lo siguiente:
 - Su intención de constituir el Concesionario en el Perú con un Capital Social suscrito mínimo cuyo monto será de Cuatro Millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 4'000,000.00) de los cuales una suma no menor de Un Millón y 00/100 Dólares Americanos (US\$1'000,000.00) deberán ser pagados a la fecha de constitución y completar los Tres Millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 3'000,000.00) al final del quinto año de Vigencia de la Concesión.
 - En la estructura accionaria del Concesionario el Operador deberá poseer una participación mínima del 25% en la estructura accionaria del Concesionario

El Operador deberá poseer y mantener su participación mínima desde la fecha de constitución del Concesionario y durante la Vigencia de la Concesión y no podrá transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en el numeral precedente.

A partir del quinto año de Vigencia de la Concesión, el Operador podrá vender o de otra manera transferir su participación total a otro operador, de igual o mejor categoría, previa calificación de OSIPTEL y autorización del MTC.

7.1.5 Carta de Presentación de la Propuesta Técnica, según Formulario N°12, que deberá indicar el número mínimo de líneas que el Postor se compromete a instalar, y la distribución de las mismas, de acuerdo a los criterios previstos en el Plan Mínimo de Expansión que será comunicado posteriormente mediante Circular.







7.2 Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica

- 7.2.1 El Postor deberá incluir en el Sobre Nº 3 una Carta de Presentación de Oferta Económica conforme al Anexo Nº 6, que contiene su Oferta Económica expresada en Dólares, en números y en letras. En caso de discrepancia entre las cantidades expresadas en números y en letras prevalecerá la cantidad en letras.
- 7.2.2 La Oferta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta sesenta (60) días después de la Fecha de Cierre, aún cuando dicha Oferta Económica no hubiese sido declarada ganadora.
 - Dicha Carta de Presentación de Oferta Económica deberá estar suscrita por el Representante Legal del Postor.
- 7.2.3 A los efectos de esta Licitación, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Calificado constituye una Oferta Económica irrevocable que implica el sometimiento del Postor Calificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Contrato y de la Carta de Presentación de su Oferta Económica.
- 7.2.4 Para efectos de la asignación del espectro radioeléctrico respectivo, los postores comunicarán la banda elegida al momento de la presentación de la Oferta Económica.
- 8 GARANTIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA
- 8.1 El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica, debiendo presentar una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN, conforme a lo dispuesto en el punto siguiente.
- 8.2 La Garantía se otorgará en forma de Fianza Bancaria. Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos indicados en el Formulario 3 del Anexo N° 5, y sea emitida por una Entidad Financiera Internacional y confirmada por una Empresa Bancaria.
- 8.3 La garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Oferta Económica hasta noventa (90) días posteriores a la Fecha de presentación de Sobres N° 2 y N° 3 . El







Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantta debiendo el Postor renovarla por los plazos antes señalados.

- 8.4 El monto de la Garantía será de Quinientos Mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$500,000.00).
- 8.5 Una vez declarada la Adjudicación de la Buena Pro por el Comité, el Comité podrá disponer la ejecución de la correspondiente Garantía presentada por el Postor Calificado que resulte Adjudicatario, si por razones imputables a el Postor Calificado, el Postor Calificado no cumple con las obligaciones que debe cumplir en la Fecha de Cierre, señalada en el Cronograma de la Licitación a que se refiere el Punto 1.7. de estas Bases.
- 8.6 En concordancia con el Punto 7.1.2 de estas Bases, la Garantía presentada por un Postor Calificado que no resulte adjudicatario, será devuelta luego de sesenta (60) Días siguientes a la Fecha de Cierre.
- 9 PRESENTACIÓN DEL SOBRE Nº 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN
- 9.1 Presentación del Sobre Nº 1

El Postor deberá solicitar al Comité le fije fecha y hora en que presentará el Sobre N° 1, dentro del plazo establecido en el Cronograma de la Licitación a que se refiere el Punto 1.7.

El Sobre Nº 1 se recibirá y abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente, del número de orden que corresponda a cada Postor de acuerdo al orden de presentación de los mismos, y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en ellos.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad y, de ser el caso, de las observaciones que debe subsanar el Postor.

En caso de que se constatare la existencia de otros errores subsanables a juicio del Comité, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el Cronograma de la Licitación a que se refiere el Punto 1.7., bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito. La







solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará al Postor ni a persona alguna que no esté directamente vinculada con el proceso, información alguna concerniente a la calificación del mismo, hasta que el informe del Comité haya sido puesto en conocimiento de dicho Postor.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma al que se refiere el Punto 1.7, el Comité analizará la documentación contenida en el Sobre N°1 y emitirá su pronunciamiento, determinando progresivamente los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso.

9.2 Anuncio progresivo de los Postores Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento progresivamente el resultado del proceso de Precalificación de cada Postor, para lo cual cursará en cada oportunidad una comunicación al Postor Precalificado.

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

9.3 Modificaciones en la Conformación de Consorcios

En los casos de Postores Precalificados que sean Consorcios, se podrán realizar modificaciones en los participantes del Consorcio, con excepción del Operador, hasta la fecha señalada en el Cronograma al que se refiere el Punto 1.7. El Consorcio, luego de la modificación, deberá cumplir con los requisitos de precalificación previstos en el Punto 5.

Un Operador podrá formar un Consorcio con otros Postores precalificados, o con terceras personas jurídicas, cumpliendo con los requisitos y plazo señalados en el párrafo anterior.

10 ACTO DE RECEPCION DE LOS SOBRES Nº2 y Nº3, APERTURA Y EVALUACION DEL SOBRE Nº2

10.1 Acto de Recepción de los Sobres N°2 y N° 3 Apertura del Sobre N° 2

10.1.1 La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Capítulo 4. Sin perjuicio de ello, el Comité otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.

En caso todos los Postores Precalificados se encontrasen presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité dará inicio al acto de recepción de los Sobres N° 2 y N° 3.







10.1.2 El Presidente del Comité, o la Persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3. A continuación el Notario Público procedera a la la apertura del Sobres N° 2 en el mismo orden en que fueron entregados:

Abiertos los Sobres N° 2, el Notario Público rubricará, sellará todas las páginas foliadas de los documentos contenidos en éstos, y entregará los mismos al Comité para su revisión conforme a lo estipulado en el Punto 10.2.

Los Sobres N° 3 sin abrir serán sellados y quedarán bajo custodia del Notario Público hasta la fecha en que se realice el acto de apertura del Sobre N° 3 y la Adjudicación de la Buena Pro.

Se levantará el acta respectiva, la misma que firmarán los miembros del Comité, y los Postores Precalificados que así lo deseen hacer.

- 10.2 Notificación, Subsanación y Evaluación del Sobre N°2
- 10.2.1 El Comité revisará los documentos presentados en el Sobre Nº 2 e indicará a cada Postor Precalificado las observaciones que hubiere sobre los defectos y/u omisiones que pudiera advertir en los documentos y la forma de subsanarlas otorgándole un plazo de tres (3) días hábiles para subsanar los defectos incurridos. En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no presentación de cualesquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre Nº 2.
- 10.2.2 El Comité procederá a comprobar la subsanación de los defectos u omisiones advertidos por el Comité. Si los defectos u omisiones no han sido debidamente subsanados, el Postor Precalificado correspondiente quedará automáticamente descalificado siendo declarado ello por el Comité.
- 10.2.3 El Comité evaluará la Propuesta Técnica del Postor, asignándole el puntaje correspondiente de acuerdo a los criterios de calificación que serán comunicados a los Postores mediante Circular.







- 11 APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENT PRO.
- 11.1 Acto de Apertura y Evaluación del Sobre N° 3 (Ofertas Económicas)
- 11.1.1 En la fecha fijada en el Cronograma a que se refiere el Punto 1.7., el Presidente del Comité dará pública lectura del resultado de la evaluación de los documentos contenidos en el Sobre Nº 2 y los puntajes obtenidos por cada Postor.
- 11.1.2 A continuación procederá a la apertura del Sobre N° 3 correspondiente a los Postores Calificados.
- 11.1.3 Si alguna de las Ofertas Económicas, contenidas en los Sobres N° 3 de los Postores Calificados, no cumpliese con los requisitos establecidos por estas Bases, no será considerada por el Comité como una oferta económica válida.
- 11.1.4 La oferta económica deberá ser un monto igual o superior al Precio Base. No será considerada como una oferta económica válida, si el monto correspondiente a la Oferta Económica es inferior al establecido por el Comité como Precio Base y que fuera comunicado mediante Circular, en cuyo caso el Postor será descalificado automáticamente.
- 11.1.5 El Presidente del Comité, asistido por el Notario Público, anunciará aquellas ofertas económicas válidas presentadas de acuerdo a lo estipulado en Anexo Nº 6, identificando al titular de la respectiva Oferta Económica.
- 11.2 Proceso de Adjudicación
- 11.2.1 Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor Calificado que obtenga el mayor puntaje final, de acuerdo a los criterios de calificación que serán definidos posteriormente mediante Circular. Será suficiente la recepción de una Oferta Económica válida para adjudicar la Buena Pro.
- 11.2.2 Salvo que se presenten las circunstancias previstas en el Punto 11.3, se Adjudicará la Buena Pro al Postor Calificado que hubiere presentado la mejor Oferta Económica. En tal caso el Comité anunciará, en ese mismo acto, la mejor Oferta Económica y la identidad del Postor Calificado correspondiente.

11.3 Empate de Puntajes

11.3.1 De producirse un empate entre dos o más puntajes, el Comité, asistido por el Notario Público, determinará al Adjudicatario por sorteo. Dicho sorteo se efectuará en el mismo acto entre los postores titulares de las indicadas ofertas; quien salga favorecido se le adjudicará la Buena Pro.







12 IMPUGNACIÓN

12.1 Procedimiento de Impugnación

- 12.1.1 Cualquier Postor Calificado podrá interponer un recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3 y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de tres (3) días a partir de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) días contados a partir del día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Punto 12.2.
- 12.1.2 Contra la resolución del Comité, el Postor afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) días siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) días.
- 12.1.3 La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) días siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

12.2 Garantía de Impugnación

- 12.2.1 Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Anexo N° 7, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases, y su monto será igual a Quinientos Mil Dólares Americanos (US\$ 500,000.00).
- 12.2.2 Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Punto 12.1.2. y quedará consentida la resolución respectiva







(expresa o ficta) del Comité. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garactia de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.

12.2.3 La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Punto será de sesenta (60) días contados a partir de la Fecha de Cierre de la Licitación.

12.3 Licitación Desierta

Si no se hubiese recibido una Oferta Económica válida, el Comité tendrá la facultad de convocar a una nueva fecha para la presentación y apertura de un nuevo Sobre N° 3 por parte de los Postores Calificados, sin aumentar el valor de la Oferta Económica, o podrá declarar desierta la Licitación, pudiendo el Comité convocar a un nuevo proceso de selección a su sola discreción.

12.4 Suspensión

La Licitación podrá ser suspendida o cancelada o dejada sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Esta decisión no es impugnable.

13 PROCEDIMIENTO DE CIERRE

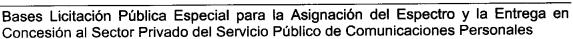
13.1 Obligaciones del MTC

El MTC expedirá la Resolución Ministerial que otorgue la concesión del Servicio Público de Comunicaciones Personales, y que apruebe el Contrato de Concesión correspondiente, así como expedirá la Resolución Viceministerial de asignación del espectro radioeléctrico, es decir la banda que el postor ganador haya elegido (Banda A o Banda C), que se derive de la presente Licitación en favor de la Sociedad Concesionaria. Para efectos de la asignación del espectro radioeléctrico respectivo, los Postores comunicarán la banda elegida al momento de la presentación de la Oferta Económica.

13.2 Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Punto 11.3. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.

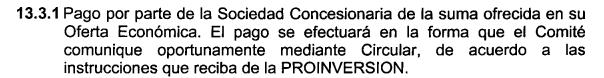






13.3 Actos del Cierre

En la Fecha de Cierre tendrán lugar los siguientes actos:



- 13.3.2 La Sociedad Concesionaria pagará el importe al que se refiere el numeral 14.4 de las presentes Bases. Dicho pago se realizará por el monto y en la forma que el Comité comunicará oportunamente mediante Circular.
- 13.3.3 Entrega del Testimonio de la escritura pública de constitución de la Sociedad Concesionaria y acreditación por parte de su inscripción en los Registros Públicos de Lima. La Sociedad Concesionaria deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas o integrantes en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con un Capital Social suscrito mínimo según lo establecido en el punto 7.1.4.
- 13.3.4 Entrega del Testimonio del poder de la persona que suscribirá el Contrato a nombre del Concesionario, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral.
- 13.3.5 Acreditación por parte de la Sociedad Concesionaria de la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los Representantes Legales del Adjudicatario, especialmente la suscripción del Contrato de Concesión y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas Bases, el Contrato de Concesión o las Leyes Aplicables.
- 13.3.6 Presentación por parte de la Sociedad Concesionaria de declaraciones juradas de ella y de los socios o accionistas que posean acciones o participaciones con derecho a voto, que representen un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social de la Sociedad Concesionaria, de no estar impedidos de contratar con el Estado ni estar incursos en las limitaciones establecidas en las Leyes Aplicables. Dicha información será proporcionada por la Sociedad Concesionaria mediante el formulario que le alcanzará el Comité en su oportunidad.







- 13.3.7 Presentación de una declaración jurada de la Sociedad Concesionaria, donde ratifica que cumple con lo establecido en el Punto 7.1 de las Bases.
- **13.3.8** Entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento a que se refiere el Punto 13.4. por parte de la Sociedad Concesionaria.
- **13.3.9** Suscripción del Contrato de Concesión por el Concedente y los Representantes Legales de la Sociedad Concesionaria
- 13.3.10 Entrega por parte del Ministerio de copias certificadas de la Resolución Ministerial de otorgamiento de las concesiones respectivas y/o de la Resolución Viceministerial de asignación del espectro radioeléctrico, cuando corresponda.
- 13.3.11 Devolución por PROINVERSION de la Garantía a que se refiere el Punto 8.
- 13.4 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión
- 13.4.1 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponden a la Sociedad Concesionaria de acuerdo al Contrato de Concesión, aquella deberá entregar al Comité en la Fecha de Cierre una garantía por un monto de Cinco Millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$5'000,000.00) vigente desde la Fecha de Cierre hasta dos (02) años después del término de la Vigencia de la Concesión.
- 13.4.2 Dicha garantía estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, desde la Fecha de Cierre, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente, de acuerdo con el siguiente esquema:
- 13.4.3 El modelo de dicha carta fianza consta en el Formulario 2-A del Anexo Nº 2.
- 13.4.4 Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establecerán en el modelo que el Comité entregará oportunamente, y sea emitida por un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria Local.









13.5 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Óferta Económica

- 13.5.1 Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la fecha de Cierre señaladas en el numeral 13.3. por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica del Postor, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.
- 13.5.2 El Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, en caso de incumplimiento del Adjudicatario, de aceptar la propuesta de otro Postor con la segunda mejor Oferta Económica. En tal caso, el Comité notificará al Postor titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo.
- 13.5.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en este numeral, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

13.6 Entrada en Vigencia del Contrato

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el representante legal del Concedente. La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.

14 DISPOSICIONES FINALES

14.1 Leyes Aplicables

Estas Bases, los documentos que las integran, y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el Punto 1.4.

14.2 Jurisdicción y Competencia

14.2.1 Los Adquirentes, los Postores Precalificados, Postores y Postores Calificados y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Concesionario se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran







suscitarse entre ellos con respecto a estas Bases, efectuando rentificia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

14.2.2 No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, de PROINVERSIÓN, del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Adquirentes, los Postores Calificados, y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en la Licitación, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité y el según el caso.

14.3 Destino de los recursos que se generen para el Estado

Los recursos que reciba el Estado por el derecho de la concesión serán distribuidos de conformidad a lo dispuesto por la Tercera Disposición Complementaria de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783.

14.4 Gastos por Asesoría Técnica y Financiera

La Sociedad Concesionaria deberá pagar en la Fecha de Cierre el monto correspondiente al honorario de éxito del Asesor del proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el contrato de prestación de servicios suscrito entre dicho Asesor y PROINVERSIÓN.







ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
Referencia: Punto 1.2.1 y 3.2.2. de las Bases de la Licitación

Lima,dede 200
Señores Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSIÓN Presente
Adquirente y/o Postor:
(nombre del Postor) debidamente representado por su(cargo del que suscribe), Sr(nombre del que suscribe), identificado con, con domicilio en por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el Comité pone a disposición, de acuerdo con las Bases de la Licitación para la entrega en Concesión
Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité Especial, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso de la Licitación y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.
Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso de la Licitación. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.
Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente



acuerdo.



Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependericias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes será responsable frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso de la Licitación.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretaran de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los días del mes dede 200....

Firma legalizada	**,************************************
	(Representante Legal del Postor y/o Adquirente)
Entidad	





ANEXO Nº 2

FORMULARIO 2-A: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Lima,de de 200	
Señores	
Presente	
Ref.: Carta Fianza No Vencimiento:	
De nuestra consideración:	
Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores	mos , sin de to y del
La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con range ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicos infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supre No. 059-96-PCM.	las o de licas
Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiescrito depor conducto notarial. El pago se hará efection de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficiubicadas en	ctivo
Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equival a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigid cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.	será a.m.



Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.





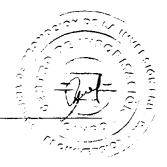


Esta Fianza estará del 200, ind	vigente desde el de de 200 clusive.	, hasta et de
Atentamente,		Summer /
Firma	······································	
Nombre Entidad Bancaria		









ANEXO N° 2

APENDICE 1: RELACION DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORIA RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES **AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

Banco Extranjeros:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular Nº 011-2004-EF/90, publicada el 23 de junio de 2004.

Organismos Multinacionales:

⇒ Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR)

Colombia Panamá Venezuela

⇒ Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A. (BLADEX)

⇒ Corporación Andina de Fomento (CAF) ⇒ Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Estados Unidos de Norteamérica







ANEXO N° 2

APENDICE 2: BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LÁS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Los Bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos cuyos depósitos a plazo menores a un (01) año estén clasificados en las categorías CP-1 por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones (SAFP).







fidedigna.



Formulario 1: DECLARACIÓN JURADA (Compromiso de información fidedigna)
Referencia Punto 6.1. de las Bases de la Licitación

Que toda la información consignada en los documentos presentados es

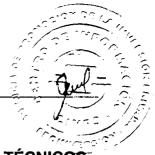
Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Lugar y fecha: de de 200... Nombre, representante y firma de la Empresa o empresas que integrarán el Consorcio Entidad Persona jurídica Nombre Nombre del Representante Legal de la persona jurídica Firma Firma del Representante Legal de la persona jurídica Entidad Persona jurídica Nombre Nombre del Representante Legal de la persona jurídica Firma Firma del Representante Legal de la persona jurídica









ANEXO N° 3

Formulario N° 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

Referencia: Punto 5.2 de las Bases de la Licitación

	País	Número de suscriptores
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
Atentamen Firma	te,	
Nombre:	Representante Legal del Po	ostor
Entidad:	Postor	······································
Firma:		
		Legal de la Empresa Vinculada

Bases Licitación Pública Especial para la Asignación del Espectro y la Entrega en Concesión al Sector Privado del Servicio Público de Comunicaciones Personales





Formulario 1: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN (Persona jurídica constituida)

Referencia: Punto 6.7. de las Bases de la Licitación

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de (indicar) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen (indicar).

Lugar y fecha	a:de 200
Entidad	Postor
Nombre	Representante Legal del Postor
Firma	Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)



ANEXO N° 4 Formulario 2: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN (en caso de Consorcio)

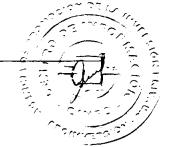
Referencia: Punto 6.7. de las Bases de la Licitación

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:								
Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el la Licitación.								
	Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia.							
Que								
Lugar y fech	a:, de de 200							
Entidad	Postor							
Nombre	Representante Legal del Postor							
Firma	Representante Legal del Postor							
Entidad	Representante Legal de (Integrante 1)							
Nombre	Representante Legal de (Integrante 1)							
Firma	Representante Legal de (Integrante 1)							

Bases Licitación Pública Especial para la Asignación del Espectro y la Entrega en Concesión al Sector Privado del Servicio Público de Comunicaciones Personales





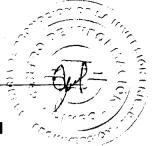
Entidad	Representante Legal de	 (Integrante 2)
Nombre	Representante Legal de	 (Integrante 2)
Firma	Representante Legal de	
Entidad	Representante Legal de	 (Integrante 3)
Nombre	Representante Legal de	(Integrante 3)
Firma	Representante I egal de	

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)









ANEXO N° 4 Formulario 3: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia: Punto 6.8. de las Bases de la Licitación

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes, es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
TOTAL	

En el caso de Postores que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
TOTAL	







Nombre	
--------	--

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor









ANEXO N° 4 Formulario 4: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN Referencia Punto 6.11. de las Bases de la Licitación

DECLARACIÓN JURADA

Por	medi	0	de	la la	pre	se	ente,	dec	laramo	S	bajo) j	urar	ner	nto	qu	e
			(r	ombre	del	P	ostor),	así	como	su	s ac	cior	ista	S,	socio	S,	0
_		y l	os	accion	istas	У	socios	de	estos	últir	nos,	de	ser	el	caso	, n	0
tienen	:																

- a. Proceso judicial o arbitral alguno relacionado con materias que razonablemente pudieran dar indicios de la falta de idoneidad para la prestación del Servicio Público de Comunicaciones Personales, iniciado por o contra el Estado del Perú o de cualquier otro país, PROINVERSIÓN o cualquier entidad del estado de cualquier otro país, o el Comité
- b. Impedimento, inhabilitación o restricción alguna para contratar con el Estado, con PROINVERSION o con cualquier otra entidad del Estado.
- c. Impedimentos ni restricciones por vía contractual, judicial, legislativa u otra, incluyendo lo normado por el artículo 1366 del Código Civil Peruano, para asumir y cumplir las obligaciones emanadas de las Bases, de nuestra Oferta Económica, del Contrato de Concesión y, en general, cualquier obligación que derive de esta Licitación.

de 200

Lugar y recha,do do 200			
Entidad	Postor		
Nombre	Representante Legal del Postor		
Firma	Representante Legal del Postor		

de





Lugar v fecha





DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso renuncian a lo siguiente:

- 1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
- 2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha	a: de de 200
Entidad	Postor
Nombre	Representante Legal del Postor
Firma	Representante Legal del Postor









ANEXO N° 4 Formulario 6: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia Punto 6.13, de las Bases de la Licitación

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso de promoción a la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual.

Lugar y tec	na: de de 200
Entidad	Postor
Nombre	Representante Legal del Postor
Firma	Representante Legal del Postor







ANEXO N° 4 Formulario 7: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN Referencia Punto 6.14. de las Bases de la Licitación

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o Integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fed	cha: de de 200
Entidad	Postor
Nombre	Representante Legal del Postor
Firma	Representante Legal del Postor







ANEXO N° 4 Formulario 8: CARTA DE PRESENTACIÓN DOCUMENTOS PARA **PRECALIFICACIÓN**

Referencia Punto 6.2. de las Bases de la Licitación

Señores PROINVERS Presente	SION		
Posto	r:		
Para efectos de precalificación bajo las Bases que rigen Licitación Pública Especial para la Asignación del Espectro y la Entrega en Concesión al Sector Privado del Servicio Público de Comunicaciones Personales, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de los Requisitos de Precalificación, adjuntando los documentos y la información requeridos.			
Declaramos	bajo juramento lo siguiente:		
Que toda la información presentada para acreditar nuestra capacidad financiera, técnica y legal, consignada en los documentos presentados es fidedigna.			
Que el Operador que suscribe se compromete a actuar como operador en caso <u>[nuestro Consorcio]</u> resulte como Adjudicatario de la Licitación.			
Lugar y fecha:, de del 200			
Firma: Nombre: Cargo: Entidad:	Representante Legal (Operador Principal)		
{Otros integrantes del Consorcio, si lo hay, cada uno en la siguiente forma:			
Firma: Nombre: Cargo: Entidad:	Representante Legal [Integrante del Consorcio]}		



Bases Licitación Pública Especial para la Asignación del Espectro y la Entrega en Concesión al Sector Privado del Servicio Público de Comunicaciones Personales 63



ANEXO N° 5 Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN 9

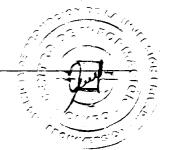
DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Punto 7.1.4. de las Bases de la Licitación				
Por medio d	e la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:			
1 Que(nombre de cada uno de los Integrantes de Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participa en la presente Licitación (en el caso de ser un Consorcio)				
2 Que, hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirnos en una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social suscrito mínimo de				
3 La persona jurídica a constituirse tendrá como finalidad la prestación Servicio Público de Comunicaciones Personales. En tal sentido, su objeto social será el anteriormente descrito.				
4 Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda o en su defecto la constancia que acredite el ingreso de los partes notariales en el Registro antes indicado, a la Fecha de Cierre señalada en el Cronograma de la Licitación a que se refiere el Punto 1.7. de las Bases.				
En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.				
Lugar y fecha:, de de 200				
Entidad	Postor			
Nombre	Representante Legal del Postor			
Firma				



Representante Legal del Postor





Entidad	Representante Legal de	
Nombre	Representante Legal de	(Integrante 1)
Firma	Representante Legal de	(Integrante 1)
Entidad	Representante Legal de	 (Integrante 2)
Nombre	Representante Legal de	(Integrante 2)
Firma	Representante Legal de	 (Integrante 2)
Entidad	Representante Legal de	(Integrante 3)
Nombre	Representante Legal de	 (Integrante 3)
Firma	Representante Legal de	(Integrante 3)





ANEXO N° 5

Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS – SOBRE Nº 1

Referencia: Punto 5.2. de las Bases de la Licitación

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA PRECALIFICACIÓN

Lima,	de	de 200	
Proyecto	de Promoció	ructura y Servicio	s Públicos Privada- PROINVERSIÓN
	Postor:		
Ref.: Licitación Pública Especial para la Asign Espectro y la Entrega en Concesión a Privado del Servicio Público de Comun Personales.			
medio de de Inform	la presente d ación Financi	cumplimos con pre	4. de las Bases de la Licitación, por sentar nuestra Carta de Presentación
	Año		Total en US\$
- Activo	os Totales		
	Año		Total en US\$







Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o Intégrante del Postor y su respectiva empresa Vinculada.

Postor y su respectiva empresa Vinculada.				
En caso de que la cifra de un accionista o integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o Integrante del Postor:				
Atentamen	te,			
Firma	······································			
Nombre	Representante legal del Postor			
Entidad	Postor			
Firma				
Nombre	Representante Legal de la Empresa			







ANEXO N° 5 Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA SERIEDAD DE LA OFERTA ECONOMICA

Referencia: Punto 8. de las Bases de la Licitación

	Lima, de de 200				
	Señores Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN Presente				
Ref.: Carta Fianza No					
	Vencimiento:				
	De nuestra consideración:				
	Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 000,000,000) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases de la Licitación Pública Especial para la Asignación del Espectro y la Entrega en Concesión al Sector Privado del Servicio Público de Comunicaciones Personales.				
	Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre de la Licitación antes mencionada.				
	El Pago se hará efectivo al sólo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en				
	Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.				
	La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.				



Bases Licitación Pública Especial para la Asignación del Espectro y la Entrega en Concesión al Sector Privado del Servicio Público de Comunicaciones Personales





Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta Económica y hasta el díade del año

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases de la Licitación.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria









ANEXO N° 5 Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN Referencia: Punto 7.1.1, de las Bases de la Licitación

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1. Que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre Nº 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
- 2. Que no poseemos participación directa o indirecta en ningún otro Postor Calificado o Integrante del mismo.

Lugar y fecha	a:, de de 200
Entidad	Postor
Nombre	Representante Legal del Postor
Firma	Representante Legal del Postor







ANEXO Nº 6 Sobre Nº3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA

Referencia Punto 7.1. de las Bases de la Licitación

Lima, de de 200 Señores Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN Presente			
Postor:	•••••		
De acuerdo a lo indicado en el punto 7.1. de las Bases de la Licitación, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para la presente Licitación, en los siguientes términos:			
Monto en letras	:[1	Dólares
Monto en números	: US\$ []	
Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.			
Aceptamos que esta oferta sea reajustada conforme a los términos y condiciones indicados en el Contrato de Concesión y que regirá durante todo el período de vigencia del mismo.			
Postor Nombre			
Nombre Representante Legal del Postor			
Firma Representante Legal del Postor			





ANEXO Nº 7 MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

Referencia: Punto 10.2 de las Bases de la Licitación

Lima,
Señores Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN Presente
Ref. : Carta Fianza N°
Vencimiento:
De nuestra consideración:
Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma demil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$,000.00) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.
Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta (60) días contados a partir de la Fecha de Cierre de la Licitación; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.
Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.
Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.



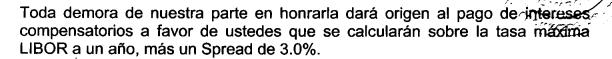
Bases Licitación Pública Especial para la Asignación del Espectro y la Entrega en Concesión al Sector Privado del Servicio Público de Comunicaciones Personales

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la

correspondiente carta notarial de requerimiento.







La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

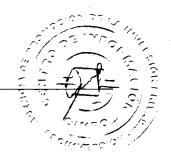
FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía: Dirección del banco:









ANEXO Nº 8

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

I. DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los Usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido Bases y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La Sala de Datos contará con dos salas de reuniones con una capacidad máxima de atención para 5 personas simultáneamente en cada una. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible al respecto, tendrán facilidades para acceder impresoras, fotocopiadora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. Horario de atención

El horario de atención de la Sala de Datos será de 9:00 a.m. a 12:30 m y de 14:00 a 17:00 p.m., de lunes a viernes.

4. Procedimiento para la atención

El Adquirente o Postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos.









II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de Tos diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, él que será previamente informado por la Coordinación de la Sala de Datos.

Adicionalmente, estará disponible un CD Rom conteniendo la mayor parte de los estudios y planos digitalizados del Proyecto, incluyendo la totalidad de los estudios definitivos. El CD Rom podrá ser adquirido por una tarifa unitaria de US\$ 50.00.

III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo Postor, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

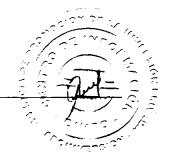
Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario 2 (SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES), se utilizará para los servicios que requieran los Postores.
- Formulario 3 (SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS), servirá para que los Postores puedan hacer consultas por escrito a los técnicos encargados de los diversos temas del proyecto.









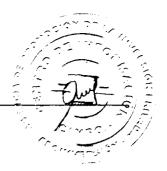
ANEXO N° 8

Formulario 1

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS

	Lillia,
	Señores Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN Presente
	Por la presente yo,
	Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos - Anexo N° 8 de las Bases de la Licitación.
	Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.
	Atentamente.
	Nombre del Representante Documento de Identidad
	Firma del representante del Comité
N. C.	





Formulario 1 - Apéndice 1

CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				









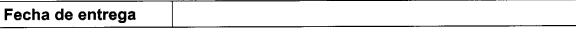
ANEXO N° 8

Formulario 2

SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES

Fecha	de Pedido						
Solicitante							
Usuari	io						
	No. Ref.	Descripción del Servicio	Nro. De Unidades	Cantidad			
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							









The state of the s

ANEXO N° 8

Formulario 3

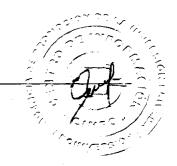
SOLICITUD DE CONSULTAS TECNICAS

Fecha						
Datos del Solicitante						
Empresa:						
Nombre del Solicita	inte:					
Cargo:					•	
			-			
			<u></u>			
						
					-	
						
						
	<u> </u>					
				<u> </u>		
				····		









ANEXO Nº 9

PLAN MINIMO DE EXPANSION¹

¹ Será comunicado oportunamente mediante Circular



ANEXO N° 10

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

The state of the s	
Convocatoria	Día 1
Entrega de Bases	Desde el día 1
Consultas sobre las Bases	Hasta 15 días después de la Convocatoria
Cierre de consultas a las Bases	Día 15
Respuesta a las consultas sobre las Bases	Hasta 15 días después del cierre de consultas sobre las Bases
Último día de Presentación del Sobre N°1	21 días antes de la presentación del Sobre Nº2
Anuncio de Postores Precalificados	Día 45
Entrega del Primer Proyecto de Contrato	Día 1
Sugerencias al Primer Proyecto de Contrato	Hasta 15 días después de la Convocatoria
Entrega de la Versión Final del Contrato	Día 45
Presentación de los Sobres N°2 y Nº 3	Día 60
Apertura de Sobres Nº3 y Adjudicación de la Buena Pro	Se comunicará mediante circular
Fecha de Cierre	Se comunicará mediante circular

NOTA: En caso el vencimiento del plazo de alguna actividad coincida con un día no hábil se considerará que el plazo vence a las 17:30 horas de Lima - Perú del primer día hábil siguiente.









ANEXO N° 11

METAS DE USO DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

Servicio de PCS

a) Banda de Operación

	Rango Tx. (Hz.) de la E. Base	Rango Rx. (Hz.) de la E. Base					
b)	b) Ancho de Banda del Canal Radioeléctrico:Hz.						
c)	Cantidad de Canales de Tráfico / N = canales de tráfico	Canal RF.					
d)	Tráfico expresado en:						

CIUDAD:	1º Año	2º Año	3º Año	4º Año	Nº Año
Erlangs / Canal RF					
bps/Hz					

Los indicadores de tráfico están referidos a cualquier elemento (celda, etc.) que maneje tráfico en el área de concesión.

e) Ancho de banda por año:

CIUDAD:	1º Año	2º Año	3º Año	4º Año	Nº Año



Nota:

Adjuntar el sustento técnico de las cantidades indicadas.







FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TECNICA





² Será comunicado oportunamente mediante Circular